Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 20/23/15-00
ACTA 1092/26/10/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y DOCENTES CONTRATADOS EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CR/04/2020 de la Comisión de Revisión de Reglamentos de la FP-UNA, en el que remite dictamen favorable para la aprobación del Procedimiento para la realización del Concurso de Selección de Docentes Encargados de Cátedra y Docentes Contratados en las carreras de grado de la FP-UNA.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

20/23/15-01 APROBAR los procedimientos a ser aplicados en la realización del Concurso de selección de Docentes Encargados de Cátedra y Docentes Contratados en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, quienes adquieren vinculación temporal para desarrollar actividades de docencia, investigación y extensión conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y la legislación vigente.

DE LOS CONCURSOS

01. Los procedimientos establecidos se aplicarán para la selección de Docentes responsables de asignaturas en carreras de grado, Orientador de Extensión Universitaria, Tutor de Trabajo Final de Grado, Tutor de Pasantía Curricular, Docente de Clases de Laboratorio para los diferentes Departamentos de Enseñanza y de Admisión, entre otros, según los requerimientos del desarrollo de los planes de estudio vigentes, siempre y cuando no existan docentes escalafonados que puedan cubrir los cargos vacantes.
02. Los principios aplicados a los concursos respetan los principios de igualdad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
03. Los concursos tienen la finalidad de seleccionar las personas que acrediten la competencia necesaria para el desempeño de las funciones docentes, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos para el cargo por las leyes vigentes y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
04. El concurso se realizará con la participación de los Departamentos de Enseñanzas involucrados y estará supervisado por la Dirección de Gestión de Personas.

.../...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

...//...

RESOLUCIÓN 20/23/15-00
ACTA 1092/26/10/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y DOCENTES CONTRATADOS EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA"

05. La solicitud para cubrir un cargo o necesidad de servicio será elevada al Decano por la Dirección Académica, especificando la descripción del mismo y las funciones a cumplir.

06. La Dirección de Gestión de Personas verificará la disponibilidad del cargo vacante o rubro presupuestario, ajustado al perfil y funciones que se solicita, y elevará informe al Decano.

07. Las modalidades de concurso son:
    a. Concurso Interno Institucional: en el cual pueden participar los docentes de categorías no escalafonadas de la FP-UNA, en ejercicio de la docencia en el momento del llamado a concurso.
    b. Concurso Interno Interinstitucional: en el cual pueden participar docentes y funcionarios de otras instituciones del sector público.
    c. Concurso Externo: abierto a la participación del público en general

08. El llamado a concurso será publicado durante 10 (diez) días calendario en la página web institucional, debiendo contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

    a. Modalidad de concurso
    b. Dependencia solicitante
    c. Denominación y requisitos básicos del cargo
    d. Número de vacancias
    e. Tipo de puesto (encargado/contratado) y remuneración
    f. Inicio y fin de la postulación
    g. Lugar y modalidad de presentación de las postulaciones

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y LA SUBCOMISIÓN DE SELECCIÓN

09. El proceso de selección de Docentes Encargados de Cátedra y Docentes Contratados de la FP-UNA se realizará por medio del trabajo coordinado de la Comisión Dictaminadora y la Comisión de Selección por área de concurso.

10. Anualmente, durante el mes de enero, el Consejo Directivo conformará una Comisión Dictaminadora para la Selección de Docentes Encargados de Cátedra y Docentes Contratados de la FP-UNA. La misma estará integrada por 5 (cinco) miembros:

    a. Dos Docentes, miembros del Consejo Directivo.
    b. Un Docente escalafonado del área a concursar.
    c. El Director Académico, quien oficiará de Secretario de la Comisión.
    d. El Director de Gestión de Personas.

...//...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

La Comisión Dictaminadora estará presidida por un Docente, miembro del Consejo Directivo electo entre ellos.

11. Son funciones de la Comisión Dictaminadora para la Selección de Docentes Encargados de Cátedra y Docentes Contratados de la FP-UNA:
    a. Acompañar el proceso de selección como veedor.
    b. Recepcionar y considerar la propuesta de convocatoria a concurso elevada por la Comisión de Selección: modalidad del concurso, requisitos del puesto, conforme al perfil y cargo solicitado, bases y condiciones para las postulaciones.
    c. Realizar la convocatoria a concurso.
    d. Revisar y considerar el dictamen de la Comisión de Selección.
    e. En caso de no aprobar el dictamen de la Comisión de Selección, devolverá el mismo indicando los aspectos a ser revisados y establecer un plazo para la remisión de un nuevo dictamen.
    f. Elevar al Consejo Directivo el dictamen final de selección de Docentes Encargados de Cátedra y Docentes Contratados.
    g. Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
12. La Comisión de Selección será la instancia ejecutora del proceso, desde su inicio hasta su culminación. Será una comisión Ad hoc y dependerá jerárquicamente de la Comisión Dictaminadora.
13. La Comisión de Selección será designada por resolución institucional, a propuesta de la Dirección Académica, e integrada por 3 (tres) o 5 (cinco) miembros:
    a. El Director de Departamento de Enseñanza correspondiente
    b. El Director de Filial, cuando corresponda
    c. Uno o dos Directores de Carreras en la cuales se cubrirá el cargo
    d. Uno o dos Profesores Escalafonados del área en concurso del Departamento de Enseñanza.
14. La Comisión Dictaminadora y la Comisión de Selección, podrán contar con un Equipo Técnico de Apoyo, conformado por:
    a. Un (1) representante de la Asesoría Jurídica de la Institución, en carácter de Asesor.
    b. Un (1) Técnico designado por la Dirección de Gestión de Personas, quien se encargará de la revisión y valoración de los documentos formales presentados por los postulantes.

.../...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

...//...

RESOLUCIÓN 20/23/15-00
ACTA 1092/26/10/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y DOCENTES CONTRATADOS EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA"

15. La Comisión de Selección será responsable de:
    a. Definir la modalidad del concurso.
    b. Establecer los requisitos del puesto, conforme al perfil y cargo solicitado.
    c. Establecer las bases y condiciones para las postulaciones.
    d. Revisar y evaluar los antecedentes y condiciones personales que demuestren los postulantes para los cargos en concurso.
    e. Revisar y evaluar las calificaciones de los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil y los requisitos del puesto, bases y condiciones del concurso y la matriz de evaluación.
    f. Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
    g. Atender y resolver las consultas o reclamos durante el proceso del concurso, informar o responderlas por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles, a partir de la fecha de recepción.
16. La Comisión de Selección podrá sesionar y adoptar decisiones por mayoría simple de sus miembros.
17. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora y de la Comisión de Selección deberán suscribir una carta compromiso de confidencialidad e imparcialidad, en salvaguarda de los principios establecidos para los concursos.
18. El plazo de conclusión del concurso no deberá sobrepasar de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria, salvo situaciones excepcionales que justifique prórroga por única vez, hasta 15 días calendario.
19. El Presidente de la Comisión Dictaminadora, una vez concluido el proceso de concurso, elevará al Decano el resultado final del concurso. La modalidad de selección será por orden secuencial de mejores puntajes, de mayor a menor, según la disponibilidad de vacancias. Se adjuntará en un sobre cerrado, el Acta final de concurso y la matriz de evaluación, rubricadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora y de la Comisión de Selección.
20. La Comisión de Selección habilitará un registro de elegibles, conformado por aquellos candidatos que han demostrado idoneidad para el cargo en concurso durante el proceso de selección, de los mejores puntajes de mayor a menor, que se utilizará para suplir a los seleccionados que renuncien o sean desvinculados, o para cubrir vacancias en la misma área y/o sub-área del Departamento de Enseñanza correspondiente. Dichos reemplazos podrán realizarse hasta por un (1) año, contado desde la fecha de la Resolución correspondiente.

...//...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

...//...

RESOLUCIÓN 20/23/15-00
ACTA 1092/26/10/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y DOCENTES CONTRATADOS EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA"

DE LOS POSTULANTES

21. Los postulantes a ocupar los cargos en concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:
    a. Tener nacionalidad paraguaya (en caso de nombramientos).
    b. Poseer título de grado universitario registrado en el Ministerio de Educación y Ciencias e inscripto en la Universidad Nacional de Asunción, o extranjero reconocido, homologado o convalidado conforme a la disposición vigente.
    c. Capacitación pedagógica en educación superior.
    d. Cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
    e. Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto.
    f. Otros requisitos establecidos por la Comisión Dictaminadora, de conformidad a las legislaciones vigentes en la materia, a la presente reglamentación y a las bases y condiciones del llamado a concurso.

22. Los postulantes admitidos en un Concurso se encuentran obligados a:
    a. Conocer y aceptar el Reglamento del Concurso y las bases legales del mismo.
    b. Conocer el perfil, los requisitos y la matriz de evaluación del cargo para el cual se postula.
    c. Suministrar información curricular veraz en su postulación y proporcionar los documentos, certificados y títulos que le sean requeridos por parte de la Comisión de Selección.
    d. Presentarse en el lugar y hora indicados y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
    e. Acompañar el proceso del concurso, realizando el seguimiento de su postulación a través de la página web de la FP-UNA o por los medios habilitados para el efecto.
    f. Denunciar ante la Comisión Dictaminadora cualquier irregularidad detectada durante el proceso del concurso.

23. Presentar el formulario de postulación, adjuntando al mismo los siguientes documentos:
    a. Nota de postulación al cargo.
    b. Fotocopia autenticada por escribanía pública de cédula de identidad civil vigente.

...//...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

...//...

RESOLUCIÓN 20/23/15-00
ACTA 1092/26/10/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y DOCENTES CONTRATADOS EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA"

c. Currículum vitae normalizado de la FP UNA y actualizado con una (1) foto tipo carné.
d. Fotocopia de Certificados, y/o Títulos obtenidos, autenticados por escribanía pública.
e. Fotocopia de Certificados de cursos y/o talleres realizados, vinculados a las funciones del cargo.
f. Certificados que acrediten la experiencia laboral del candidato, en trabajos anteriores, si la tuviere.
g. Declaración Jurada de no hallarse en las inhabilidades previstas en las Leyes y Reglamentos.
h. Otros documentos, que la Comisión de Selección considere pertinente.

24. Presentar los siguientes documentos para la adjudicación del cargo:
    a. Certificado original de antecedentes judiciales.
    b. Certificado original de antecedentes policiales.
25. En el caso de que se postule un funcionario nombrado en la Función Pública, el mismo deberá presentar los documentos que demuestren su disponibilidad de horario para ejercer el cargo docente.
26. Los candidatos serán electos por sus méritos y aptitudes, a través de documentos fiables y verificados, además de haber aprobado las evaluaciones exigidas para ocupar el cargo.
27. La convocatoria se declarará desierta, total o parcialmente, en caso de que exista solo una (1) postulación o que no haya postulaciones para el puesto en concurso, deberá ser realizado un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones, o con ajustes, según sea el caso, con cinco (5) días calendario de publicación. De persistir la situación, se extenderá el llamado hasta por tres (3) días calendario.

    En los casos que hayan sido realizados dos (2) llamados declarados desiertos, total o parcialmente, por no reunir la cantidad mínima de postulantes, en el tercer llamado se podrá adjudicar el cargo en concurso a la persona que se haya presentado al mismo, sin importar la cantidad de postulaciones, siempre y cuando obtenga el porcentaje mínimo requerido para ocupar el puesto, previa aprobación del proceso de evaluación. De igual modo se procederá en el Concurso Abreviado, luego de la extensión del plazo del concurso.

DEL CONCURSO ABREVIADO

28. Establecer la modalidad de Concurso Abreviado de Méritos y Aptitudes para la contratación y/o nombramiento de docentes, profesionales y/o

...//...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

expertos nacionales o extranjeros, afectados a componentes o proyectos vinculados con el plan de estudios de las carreras, para cubrir necesidades institucionales urgentes y justificadas.

29. Los Concursos Abreviados de Méritos y Aptitudes deberán ser debidamente justificados. La Primera publicación durará cinco (5) días calendario y podrá ser extendida hasta por tres (3) días calendario si en la primera publicación no se cuenta con dos postulantes, por lo menos.
30. Los Concursos Abreviados de Méritos y Aptitudes podrán tener una duración máxima de quince (15) días calendario, y en casos excepcionales se podrán extender por siete (7) días calendario.
31. La Comisión Dictaminadora deberá arbitrar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los plazos establecidos para esta modalidad de concurso.

DE LAS EVALUACIONES

32. El proceso de evaluación constará de las siguientes etapas:
    a. Evaluación documental: proceso en el que se verificará la presentación de los documentos exigidos para el concurso, según lo establecido en el perfil, a los requisitos del puesto y a las bases y condiciones.
    b. Prueba psicométrica: proceso en el que se medirán las capacidades, intereses o aptitudes del postulante.
    c. Entrevista: fase final del proceso de selección realizada con el objetivo de obtener información directa sobre los conocimientos, experiencia, habilidades, actitudes e intereses personales del postulante, y si el mismo es apto para el puesto de trabajo.
33. El postulante que no haya participado de alguna de las etapas de evaluación establecidas quedará automáticamente excluido del proceso.
34. El idioma guaraní será evaluado en todas las convocatorias de ingreso, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

DE LOS INSTRUMENTOS

35. Los instrumentos de los concursos serán la Matriz de Evaluación y el Acta de Resultado de Concurso.
36. La Matriz de Evaluación contemplará los siguientes factores, con ponderaciones mínimas y máximas de manera referencial, totalizando Cien (100) puntos:
    a. Formación Académica (máximo 20).

...//...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

b. Área de Especialización (máximo 20).
c. Experiencia docente y laboral: general y específica (máximo 20).
d. Habilidades personales (máximo 10)
e. Evaluación psicométrica (máximo 10)
f. Preferencias (máximo 10)
g. Entrevista (máximo 10)

37. El Acta de Resultado del Concurso deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

a. Día, hora y lugar de la sesión de la Comisión de Selección.
b. Nombres y Apellidos de los miembros participantes.
c. Orden del día.
d. Modalidad de concurso adoptada.
e. Cargos en concurso.
f. Conclusiones.
g. Lista de postulantes seleccionados con sus puntajes obtenidos.
h. Firma de los miembros.

38. El postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final o de preseleccionados.

DE LAS PARIDADES

39. En caso de paridad de puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes indicadores:

a. Experiencia específica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
b. Formación académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.
c. Otros estudios: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al cargo.

40. En caso que persista la paridad se tomarán los siguientes criterios, según la documentación presentada:

a. Experiencia específica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
b. Formación académica: quien posea mayor nivel de formación académica.

.../...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

c. Otros estudios: quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitación relacionados al cargo.

DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

41. Los postulantes serán excluidos del proceso de concurso por uno en los siguientes motivos:

a. Por fraude o intento de fraude, previa verificación del hecho por parte de los miembros de la Comisión de Selección.

b. Por intentar influir en el sentido de la decisión de la Comisión de Selección a través de cualquier medio que pueda afectar la independencia de criterio de alguno de sus miembros o la igualdad en el proceso de evaluación, situación que será también considerada una forma de fraude.

c. Por presentar información curricular falsa o documentos de contenido no auténtico o falsos.

d. Por no presentarse en el lugar y hora indicados, y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso

42. El hecho de fraude que implique la exclusión de un postulante se deberá hacer constar en actas y será comunicado por el Presidente de la Comisión Dictaminadora, en forma escrita, al Decano.

GENERALIDADES

43. Los trámites de las postulaciones son personales y se realizarán por Mesa de Entrada de la Facultad Politécnica – UNA (física o virtual); para ello, los interesados deberán presentar las documentaciones requeridas, foliadas en un sobre cerrado o en un archivo electrónico no editable, mediante una nota de postulación, debidamente suscripta por el postulante.

44. No se dará curso a las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución.

45. La Dirección de Gestión de Personas (DGP) publicará a partir de las 72 (setenta y dos) horas hábiles del cierre de la convocatoria, y posterior a la evaluación documental, en los medios habilitados para el efecto, la lista de admitidos y de no admitidos, con las observaciones correspondientes en cada caso.

46. Con el propósito de lograr la mayor objetividad e imparcialidad en los procesos de evaluación, se precautelará la identidad de los candidatos, para lo cual la DGP deberá arbitrar las medidas técnicas y administrativas necesarias para la asignación de códigos a las postulaciones.

.../...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

...//...

RESOLUCIÓN 20/23/15-00
ACTA 1092/26/10/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y DOCENTES CONTRATADOS EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA"

47. Los resultados del concurso serán publicados en la página web de la FP-UNA. Los postulantes dispondrán de un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados finales, para realizar las revisiones o consultas correspondientes, transcurrido este plazo no se aceptarán pedidos de informes u otro tipo de solicitudes al respecto.
48. Los postulantes que no hayan sido admitidos tendrán un periodo de 10 (diez) días hábiles desde la fecha de publicación de los resultados finales, para retirar de la DGP sus documentos personales.
49. Medidas de adecuación durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales para prevenir la propagación de COVID-19:
    a. La FP-UNA garantizará la participación de los postulantes por medio de mecanismos electrónicos.
    b. De acuerdo con el criterio de la Comisión de Selección las sesiones de la misma y la entrevista podrán realizarse mediadas por herramientas tecnológicas, durante el periodo de emergencia sanitaria, debiendo dejarse constancia en actas.
    c. En el caso de las entrevistas mediadas por herramientas tecnológicas, se conservarán las grabaciones, las cuales serán integradas al expediente elevado al Decano.
    d. Si alguna etapa del concurso deba ser realizada en forma presencial, se ejecutarán los protocolos sanitarios vigentes.
50. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo a petición del Presidente de la Comisión Dictaminadora, conforme al Estatuto de la UNA, la legislación vigente en la materia, a la presente reglamentación y a las bases y condiciones del llamado a concurso

20/23/15-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py